

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Amarillo, I Región de Tarapacá



ESTABLECE AREA DE MANEJO Y EXPLOTACIÓN
DE RECURSOS BENTÓNICOS PARA LA I REGIÓN
DE TARAPACÁ.

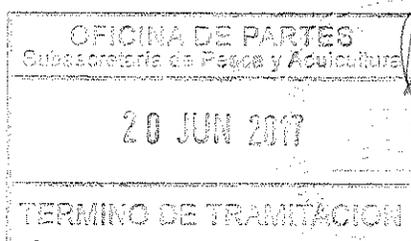
SANTIAGO, 20 JUN. 2017

D. EXENTO Nº 438

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437, Nº 20.597 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 355 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de las XV, I y II Regiones en Informe Técnico Nº 01/2012, contenido en Oficio ORD/ZI/ Nº 129, de fecha 03 de agosto de 2012, C.I. SUBPESCA Nº 9824 de 2012; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (D.AA.MM.) ORD. Nº 5098/INT., de fecha 28 de agosto de 2013; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico DAD Nº 06/2016, contenido en Memorándum DAD Nº 06/2016, de fecha 12 de octubre de 2016; lo informado por el Director Zonal de Pesca y Acuicultura de la XV, I y II Regiones mediante memorándum Nº 26/2017, de fecha 23 de enero de 2017, C.I. SUBPESCA Nº 940 de 2017; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos.
- 2.- Que los informes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Consejo Zonal de Pesca de las XV, I y II Regiones, aprueban el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado **Amarillo**, en la I Región de Tarapacá.
- 3.- Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto.



Sub. Pesca Extracto original

DECRETO:

Artículo 1º.- Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Amarillo**, en la I Región de Tarapacá, en un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

PLANO MARÍTIMO COSTERO I-13, ESC. 1:10.000, DATUM WGS-84

PUNTOS	LATITUD (S)			LONGITUD (W)		
A	19°	26'	28.83"	70°	13'	36.34"
B	19°	26'	28.63"	70°	14'	05.29"
C	19°	26'	10.98"	70°	13'	54.75"
D	19°	26'	13.11"	70°	13'	31.25"

Artículo 2º.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente decreto de conformidad con lo prescrito en el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

The block contains several official stamps and signatures. At the top center is the circular seal of the **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO** with the signature of **LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**, **Ministro de Economía, Fomento y Turismo**. To the left is a circular stamp of the **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO** with the signature **NLI/JRV/QUE**. Below that is a circular stamp of the **DIVISION JURIDICA** of the **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**. To the right is a circular stamp of the **COORDINADOR JURIDICO** of the **MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**. At the bottom right is a rectangular stamp with the text **Lo que transcribo para su conocimiento** and **Atenta y atentamente**, followed by the signature of **PABLO A. BERAZALUCE MAJANANA**, **Subsecretario de Pesca y Acuicultura**, and the seal of the **SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**.